



MERCOSUR/PM/CIII SO/REC. 11/2025

CREACIÓN DE UN PLAN DE FOMENTO A LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (EDT)

VISTO

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología del MERCOSUR (RGMC/RES.Nro 24/92), el Programa de Desarrollo e Integración en Biotecnología MERCOSUR+2 (RECYT/Acta N° 01/03) y el Programa de apoyo al Desarrollo de las Biotecnologías en el Mercosur - BIOTECH (GMC/RES. N° 16/08)

CONSIDERANDO

Que, la agenda temática de ciencia y Tecnología el MERCOSUR cuenta en su estructura institucional con la reunión Especializada en Ciencia y Tecnología (RECYT), instancia técnica cuyas líneas de acción abarcan la promoción y el incentivo a la investigación, la búsqueda de soluciones a problemas comunes, la contribución al proceso de integración, la definición de áreas temáticas y sectores prioritarios a nivel regional, la difusión de información sobre avances en el campo científico y tecnológico a los Estados Parte y Asociados.

Que, el PM, como órgano de integración regional, reconoce la importancia estratégica de la Economía del Conocimiento para el desarrollo sostenible y la competitividad en el ámbito internacional.

Que, la crisis global causada por el COVID-19 evidenció la necesidad de rectificar la agenda de prioridades. Entre ellas, la tendencia mundial hacia una mayor virtualización de las relaciones económicas y comerciales. Actividades crecientemente mediadas por la tecnología y ejecutadas a través de canales virtuales como internet, plataformas de comercio electrónico, aplicaciones móviles y redes sociales.

Que, según la Organización de Naciones Unidas (ONU) “..la recuperación de la industria manufacturera tras la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) sigue siendo incompleta y desigual. El crecimiento mundial de las manufacturas se ralentizó hasta el 3,3 % en 2022, desde el 7,4 % de 2021. Los progresos en los países menos adelantados (PMA) distan mucho de ser suficientes para alcanzar el objetivo de duplicar la cuota de la industria manufacturera en el producto interior bruto (PIB) para 2030. Sin embargo, las industrias de tecnología media-alta y alta mostraron sólidas tasas de crecimiento”.

Que, la Economía del Conocimiento representa un sector fundamental cuyo principal rasgo es el uso masivo de tecnologías para la economía en un mundo donde la interacción a distancia y la



comercialización de servicios se ha intensificado de manera sostenida. A la vez que representa un sector estratégico sobre el cual proyectar el crecimiento de la economía en su conjunto.

Que, según el informe “Perspectivas económicas de América Latina 2020- Transformación Digital para una Mejor Reconstrucción”, la integración regional puede ayudar a materializar el potencial digital de América Latina y el Caribe. Asimismo, señalan la necesaria armonización de los marcos regulatorios digitales en la región de América Latina y el Caribe.

Que, la Economía del Conocimiento se fundamenta en la generación, difusión y aplicación del conocimiento, así como en la innovación tecnológica, la cual constituye un motor clave para el crecimiento económico, la creación de empleo de calidad y el aumento de la productividad.

Que, la Economía del Conocimiento abarca una amplia gama de áreas que están directa o indirectamente relacionadas con la generación, difusión y aplicación del conocimiento. Algunas de estas áreas incluyen:

1. Tecnología de la información y comunicación (TIC): Este sector incluye la producción de hardware, software y servicios relacionados con la tecnología de la información y la comunicación. Comprende desde la fabricación de dispositivos electrónicos hasta el desarrollo de software, la gestión de redes, el almacenamiento de datos y la seguridad informática.
2. Investigación y desarrollo (I+D): La inversión en investigación y desarrollo es fundamental para la economía del conocimiento, ya que impulsa la innovación y el descubrimiento de nuevos conocimientos en áreas que abarcan desde la ciencia básica hasta la aplicación práctica en la industria.
3. Servicios profesionales: Los servicios profesionales abarcan una amplia gama de actividades que requieren conocimientos especializados, como consultoría, servicios relacionados con la tecnología de la información, como desarrollo de software, administración de redes, seguridad informática, análisis de datos y big data, soporte técnico, entre otros.
4. Industrias creativas: Este sector incluye actividades relacionadas con la creación y distribución de contenido cultural y creativo, como el cine, la música, la televisión, los videojuegos, la publicidad, el diseño y la moda.
5. Ciencia y tecnología: La investigación científica y el desarrollo tecnológico son pilares fundamentales de la economía del conocimiento. Esto incluye disciplinas como la biotecnología, la nanotecnología, la inteligencia artificial, la robótica y la ingeniería genética.



6. Salud: La economía del conocimiento también se refleja en el sector de la salud, donde la investigación médica, la innovación en tratamientos y terapias, la gestión de datos médicos y la telemedicina están transformando las prestaciones en los servicios de salud.

Que, en el ámbito específico de la ciencia, la tecnología y la innovación, los problemas de la región son estructurales y de larga data. Según el panorama trazado en la Tercera Reunión de la Conferencia (CEPAL, 2022), "...se mantendrá o presentará solo mejoras marginales, que no permitirán cerrar la brecha con los países más desarrollados, a menos que se impulsen e implementen en forma decidida políticas activas en materia de ciencia, tecnología e innovación, respaldadas con recursos humanos y financieros, y enmarcadas en políticas de desarrollo productivo más profundas".

Que, la Economía del Conocimiento abarca una amplia gama de actividades basadas en la generación y aplicación del conocimiento para crear valor económico en diversos sectores que incluyen la tecnología de la información y la comunicación, la biotecnología, la nanotecnología, la inteligencia artificial, entre otros, los cuales tienen un alto potencial de impacto en la competitividad de los Estados Partes del MERCOSUR.

Que, los Estados Parte del MERCOSUR cuentan con un capital humano altamente cualificado y un potencial considerable en materia de investigación, desarrollo e innovación, lo cual brinda oportunidades para el fortalecimiento de la economía del conocimiento en la región.

Que, es necesario establecer un marco normativo que promueva la inversión, la colaboración público-privada, el acceso a la tecnología y la formación de talento humano en el ámbito de la Economía del Conocimiento entre los Estados Partes del MERCOSUR.

Que, la promoción de la Economía del Conocimiento requiere de políticas públicas que fomenten la investigación científica y tecnológica, la transferencia de tecnología, la protección de la propiedad intelectual y la creación de un entorno propicio para la innovación y el emprendimiento.

Que, es necesario fortalecer la cooperación entre los países miembros en materia de ciencia, tecnología e innovación, mediante la creación de mecanismos de coordinación, intercambio de información, elaboración de guías de buenas prácticas, experiencias exitosas y proyectos conjuntos tendientes a la armonización legislativa sobre la Economía del Conocimiento.

Que, el presente proyecto tiene como objetivo establecer un Plan de Fomento a la Economía del Conocimiento, contribuir a la diversificación de la matriz productiva, la inserción competitiva en los mercados globales y el desarrollo de soluciones innovadoras para los desafíos que atraviesa la región.



EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA AL CMC

Artículo 1. Establecer el Plan de Fomento a la Economía del Conocimiento (EdT) en el ámbito del PM.

Artículo 2. Se entiende por Economía del Conocimiento aquella basada en la generación, difusión y aplicación del conocimiento, la cual comprende sectores tales como la tecnología de la información y la comunicación, la biotecnología, la nanotecnología, la inteligencia artificial, entre otros.

Artículo 3. El PM debe fomentar acciones tendientes a la promoción de la investigación científica y tecnológica, coordinación y realización de actividades de transferencia y la creación de un entorno propicio para la innovación y el emprendimiento en el ámbito de la Economía del Conocimiento.

Artículo 4. Los Estados Parte del MERCOSUR deben comprometerse a fortalecer la cooperación regional en materia de ciencia, tecnología e innovación, mediante la creación de mecanismos de coordinación, programas de capacitación, pasantías, intercambio de buenas prácticas y proyectos conjuntos.

Artículo 5. Los Estados Parte del MERCOSUR deberán promover la inversión pública y privada en proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la economía del conocimiento, a través de incentivos fiscales, financiamiento preferencial y otras herramientas de estímulo destinadas a microempresas y pequeñas y medianas empresas (pymes).

Artículo 6. Los Estados Parte del MERCOSUR deberán impulsar las medidas necesarias para garantizar el acceso equitativo a las tecnologías de la información y la comunicación, así como para promover la inclusión digital en la región.

Montevideo, 6 de octubre de 2025

**Parlamentario Humberto Costa
Presidente**

**Edgar Lugo
Secretario Parlamentario**